MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 140

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 100/16, SUSCRITO CON LA EMPRESA MOTA ENGIL INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL PARAGUAY "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA TRONCAL -BTR- CORREDOR PRINCIPAL: TRAMOS 2 Y 3" – ID N° 291.192".

Asunción, 28 de enero de 2019.

VISTO: La nota CAC N° 10/2019, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones (CAC) en la que solicita la autorización para suscribir el CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 100/16, SUSCRITO CON LA EMPRESA MOTA ENGIL INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL PARAGUAY PARA LA "CONSTRUCCION DEL SISTEMA TRONCAL -BTR- CORREDOR PRINCIPAL: TRAMOS 2 Y 3" – ID N° 291.192"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 193/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio; ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio.".

Que por Resolución Ministerial N° 182/16, de fecha 19 de febrero de 2016, se adjudicó a la EMPRESA MOTA ENGIL INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL PARAGUAY PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA TRONCAL -BTR- CORREDOR PRINCIPAL: TRAMOS 2 Y 3" – ID N° 291.192"

Que durante el proceso de contratación se emitieron los Convenios Modificatorios 1,2 ,3, 4 y 5.

Que, en fecha 23 de octubre de 2018, LAS PARTES han suscripto un ACTA DE ENTENDIMIENTO que, en su cláusula segunda dice: "

COPIA

Coordinadora
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 140

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 100/16, SUSCRITO CON LA EMPRESA MOTA ENGIL INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL PARAGUAY "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA TRONCAL -BTR- CORREDOR PRINCIPAL: TRAMOS 2 Y 3" - ID Nº 291.192".

El Contratante pide al Contratista y este acepta la realización de todas las obras suficientes y necesarias para habilitar el tránsito vehicular en el Tramo 3 y rehabilitar las vías alternativas, así como otros trabajos inconclusos, en relación con lo que se ha hecho referencia en el Expositivo VII, siempre que las condiciones climatológicas lo permitan y, en cualquier caso, los trabajos cesarán el 23 de diciembre de 2018. Dichos trabajos estarán descriptos en un documento que será acordado por las Partes y que se adjuntará a la presente Acta como Anexo I en el plazo máximo de una semana desde la suscripción de la presente. El Ingeniero emitirá los Certificados de Pago Provisionales en los términos de la Subcláusula 14.6 del Contrato respecto de los trabajos previstos en el Anexo I. Los Términos de Referencia del Diseño Ejecutivo y las Especificaciones Técnicas para la Construcción quedan adecuados en la medida necesaria para cumplir con la presente cláusula. Desde la firma de la presente Acta y mientras no sea levantada de mutuo acuerdo entre las partes la suspensión establecida en el Clausula Primera, el Contratista no estará obligado a realizar otros trabajos distintos a los establecidos en el Anexo I.

Que, en fecha 23 de octubre del 2018, las partes han acordado y suscripto el documento referido en la cláusula precedente como ANEXO I del ACTA DE ENTENDIMIENTO, en el cual se describen los trabajos a ser realizados, los ítems y cantidades referenciales y los precios unitarios.

Que las obras solicitadas de conformidad a lo acordado en el ACTA DE ENTENDIMIENTO suscripta en fecha 23 de octubre de 2018 se imputarán a la Suma Provisional para Obras y Gastos de Contingencia previstas en los documentos del contrato. Por tanto, serán aplicables las normas y procedimientos correspondientes a Obras y Gastos y Contingencia referidos el Capítulo IV "Obras y Gastos de Contingencias" de la Sección VI - Requisitos de las Obras de los documentos de la licitación MOPC Nº 108/2015 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA TRONCAL -BTR- CORREDOR PRINCIPAL: TRAMOS 2 Y 3" - ID Nº 291.192 y a los demás documentos contractuales aplicables a este rubro.

Que, conforme a dichas normas y procedimientos referidos para Obras y Gastos de Contingencia, los precios deben ser determinados por EL INGENIERO DEL CONTRATO según los precios referenciales de mercado. No obstante, habiéndose suscripto el ANEXO I del ACTA DE ENTENDIMIENTO en el cual se especifican precios unitarios y cantidades estimadas, corresponde aclarar que los precios unitarios que establezca El

COPIA
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..140.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 100/16, SUSCRITO CON LA EMPRESA MOTA ENGIL INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL PARAGUAY "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA TRONCAL -BTR- CORREDOR PRINCIPAL: TRAMOS 2 Y 3" – ID Nº 291.192".

INGENIERO en concepto de Obras y Gastos de Contingencia por los trabajos comprendidos en la mencionada ACTA DE ENTENDIMIENTO y en su ANEXO, no podrán superar los precios unitarios indicados en dicho ANEXO I.

Que, al solo efecto de la ejecución de la precitada ACTA DE ENTENDIMIENTO de fecha 23 de octubre de 2018 existe la necesidad de reprogramar los ítems contractuales y los montos previstos para "Obras y Gastos de Contingencia", a fin de posibilitar al Contratista la facturación por las obras solicitadas por el Contratante, de conformidad con lo acordado en dicha ACTA DE ENTENDIMIENTO. Con miras a cubrir las obras previstas en el ACTA DE ENTENDIMIENTO cuyo monto máximo no excederá Gs. 16.000.000.000, se requiere una reasignación de los montos previstos para las "Obras y Gastos de Contingencia". De esta manera se reasignan Gs. 7.000.000.000.- provenientes del Rubro Reajustes y Gs. 5.000.000.000.- provenientes del Rubro Bonificaciones para el Rubro "Obras y Gastos del Contingencia".

Que, exclusivamente para dicho propósito es necesaria la suscripción de este CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato.

Que, el presente CONVENIO MODIFICATORIO no implica una variación del monto total del Contrato ni de cualquier obligación incurrida por LAS PARTES hasta la suscripción del presente.

Que, a la luz de las normas aplicables al contrato – que son las "Políticas de Adquisiciones del BID (cláusula 4.01 del contrato de préstamo aprobado por la Ley Nº5.133/2013) y de los documentos contractuales, la Contratante y la Contratista se hallan habilitadas a suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido su No Objeción del presente CONVENIO MODIFICATORIO según los términos de su nota CPR/C/2018/2088 de fecha 21 de diciembre de 2018, en cumplimiento a las normas aplicables al contrato.

Que, según informe de la Dirección de Auditoría Interna de fecha 04 de enero, en el presente CONVENIO MODIFICATORIO no existen cláusulas que impliquen otorgar condiciones más favorables al Contratista que las establecidas originalmente en las bases y condiciones de los documentos de licitación y en el contrato.

COPIA

Noemí Duarte Dávalos
Secretaria Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ....140.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 100/16, SUSCRITO CON LA EMPRESA MOTA ENGIL INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL PARAGUAY "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA TRONCAL -BTR- CORREDOR PRINCIPAL: TRAMOS 2 Y 3" – ID Nº 291.192".

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se ha expedido favorablemente en los términos de su dictamen N° 61.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE

Art. 1°.-Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 6 al Contrato S.G. MINISTRO N° 100/16, SUSCRITO CON LA EMPRESA MOTA ENGIL INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL PARAGUAY "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA TRONCAL -BTR- CORREDOR PRINCIPAL: TRAMOS 2 Y 3" – ID Nº 291.192", conforme a la proforma de Convenio incluida en el Anexo 1 de la presente resolución y al ACTA DE ENTENDIMIENTO de fecha 23 de octubre de 2018.

Art. 2°.-El presente CONVENIO MODIFICATORIO no implica una variacion del monto total del Contrato.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DÜRKSEN
Ministro

M.O.P.C.